SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

Las Condes
MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55

DEC. ALC. SECC 1° N° 3924
LAS CONDES, 31 MAYO 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 4066
LAS CONDES, 08 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª Nº 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.879 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017 — **NOMINA N° 8943**

N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	[redacted]	SOTO SEPULVEDA ENRIQUE	[redacted]	40.810
2	[redacted]	FARACHI CAMHI ADELA	[redacted]	8.525
3	[redacted]	VALENZUELA RAMIREZ FERNANDO MANUEL	[redacted]	18.820
4	[redacted]	MEZA . MARIA ANGELICA	[redacted]	5.500
5	[redacted]	PEREZ SILVA MANUEL BENITO	[redacted]	14.850
6	[redacted]	PINTO VERDUGO ALICIA DE LAS MERCED	[redacted]	2.940
7	[redacted]	DIAZ CALDERON IBIS CATALINA	[redacted]	14.750
8	[redacted]	CARREÑO GOMEZ NICOLAS ANDRES	[redacted]	5.557
9	[redacted]	CARREÑO GOMEZ NICOLAS ANDRES	[redacted]	9.562
10	[redacted]	FERNANDEZ QUEZADA SEBASTIAN FERNANDO	[redacted]	33
			Total	**121.347**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE** por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS — **ALCALDE (S)**
JORGE VERGARA GOMEZ — **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL